

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se pasa al despacho del señor Juez, informándole que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del despacho el día 03 de agosto de 2022, la apoderada de la parte demandante solicita se comisione para la diligencia de secuestro a los Jueces Civiles Municipales de Bucaramanga. Se advierte que en el presente asunto el día 07 de marzo de 2022 de libró el correspondiente despacho comisorio, el cual fue remitido en la misma fecha a la Alcaldía de Bucaramanga. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se niega comisionar a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA para que adelanten la diligencia de secuestro de los bienes objeto del presente proceso, toda vez que este despacho mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, ordenó comisionar para tal fin a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, sin que dicha decisión hubiese sido objeto de censura por parte de los apoderados intervinientes en el presente asunto. Adicional a lo anterior, se libró el despacho comisorio correspondiente, el cual se encuentra debidamente radicado ante la autoridad comisionada.

Ahora bien, es importante poner de presente que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, ordenó asignar de manera transitoria a partir del día 08 de agosto de 2022 y hasta el día 16 de diciembre de 2022, 1160 despachos comisorios pendientes de agendar de la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA, a los veintinueve (29) juzgados civiles municipales de la ciudad de Bucaramanga, señalando que cada uno de estos despachos deberá realizar como mínimo, nueve (9) diligencias al mes.

En ese orden de ideas, es claro que el despacho librado por este juzgado para la realización de las diligencias de secuestro de los bienes inmuebles objeto del presente proceso, será repartido entre los 29 juzgados civiles municipales de la ciudad y serán estos los que asumirán la comisión ordenada mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 010**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fcb97f2c6260a0cf7f19710b40dbd4ca3b07f1fc0346e04300301a13555882**

Documento generado en 10/08/2022 06:09:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**